



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE/ERRIBERRI  
(Navarra)**

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.-**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.-** Es objeto del presente pliego de condiciones establecer las reglas para la celebración de la subasta de tierras de cultivo en Olite/Erriberry, así como establecer las condiciones en que ha de producirse el aprovechamiento de dichos terrenos.

**2.- APROVECHAMIENTO OBJETO DE SUBASTA.-** El objeto de la subasta es el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo distribuidos en los siguientes lotes de Secano.

<u>Lote</u>	<u>Hectáreas</u>	<u>Paraje</u>
1	1,7773	Carrapitillas
2	0,6996	Acequia la Nava
3	0,2206	San Lázaro
4	0,3477	San Lázaro
5	0,9478	La Falconera
*6	0,7032	La Falconera
*7	0,6111	La Falconera
8	0,5455	El Saso
9	8,8537	Monte Encinar
10	4,9476	Monte Encinar
11	8,4905	Araiz
12	6,7054	Hoya Bochaquero

\* El precio de salida para estos lotes será de 1 €. Este precio se justifica por la obligación que deberá asumir el adjudicatario del aprovechamiento en el sentido de proceder, antes de finalizar el plazo del mismo, a la limpieza de las plantas actualmente existentes en el terreno, dejando el mismo libre de tallos, ramaje y raíces de las mismas y en condiciones para su laboreo posterior. En caso de no cumplir con dicha obligación, el Ayuntamiento procederá al arranque y retirada de los restos de las plantas a cargo del adjudicatario incumplidor.

**3.- REQUISITOS.-** Para poder ser adjudicatario del derecho del aprovechamiento deberá estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Olite/Erriberri.

**4.- CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO.-** El aprovechamiento objeto de adjudicación deberá llevarse a cabo en las siguientes condiciones:

1ª.- El aprovechamiento de los terrenos se extenderá durante el plazo desde su adjudicación definitiva, hasta el fin de la campaña de cereal 2.019/2.020.

2ª.- El canon anual será el que resulte del acto de subasta y, en su caso, el sexteo.

El pago del canon se realizará por el adjudicatario en un 25 por 100 en el plazo de dos días hábiles desde la adjudicación definitiva, y el 75 por 100 restante en el primer trimestre de 2.020.

3ª.- El adjudicatario asumirá todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del aprovechamiento de los terrenos tanto en los bienes y derechos del Ayuntamiento, como en las personas y bienes de terceros.

4ª.- En caso de uso del agua en parcelas de áreas regable del Canal de Navarra, además del consumo de agua, se establece una repercusión de los costes fijos de 130,00 euros/Ha.

**5.- REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.-** La subasta del aprovechamiento se llevará a cabo con sujeción a las siguientes reglas:

1ª.- La subasta se celebrará en su modalidad de “a viva voz”.

2ª.- El tipo de licitación será de:

- Ochenta y tres euros con treinta y dos céntimos (83,32 €), por hectárea.

3ª.- El acto de subasta será anunciado públicamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4ª.- El tanto de puja será de 10 € por Hectárea o fracción.

5ª.- El resultado del acto de adjudicación provisional de la subasta se hará público de inmediato en el tablón de anuncios de la entidad.

6ª.- En caso de que la primera subasta quedara desierta, podrá celebrarse segunda y tercera subasta con la rebaja en el tipo de licitación que el Ayuntamiento

estime, si lo considera oportuno, en los días y horas señalados por el Ayuntamiento. Bastará a tal efecto el correspondiente anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

7ª.- La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de, al menos, la sexta parte. El ejercicio del derecho de sexteo se sujetará a las siguientes normas:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar de la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente la fianza provisional.
- c) Podrá formularse por escrito o mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá la correspondiente diligencia firmada por el interesado y haciendo constar en ella el día y la hora de la presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del adjudicatario provisional que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria.
- f) Se levantará acta de la nueva adjudicación provisional, y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.
- g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación provisional, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación definitiva.

8ª.- Todos los derechos de carácter económico (ayudas, subvenciones, derechos de pago único, etc.) que los adjudicatarios de terrenos comunales reciban como cumplimiento de la denominada Política Agraria Común (P.A.C.) de la Unión Europea con motivo de la adjudicación y aprovechamiento de los terrenos derivados de la presente subasta, serán cedidos al Ayuntamiento de Olite-Erriberri de forma gratuita y sin abono de contraprestación alguna, o al nuevo adjudicatario que el mismo designe, en el momento en que por cualquier causa se extinga el aprovechamiento objeto de adjudicación.

Olite/Erriberri, a fecha de firma electrónica.  
La Alcaldesa,  
Maite Garbayo Valencia